



para despachos de officio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE

Conceder desde el presente con sujeción a lo que
me refieren que se ha acordado en el Consejo de
Paraguay que en el día de hoy se ponga en
plena ejecución a su estudio del mes de Mayo
de 1713 se señalen los Decretos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En la Villa de Asunción a su estudio del
del mes de Mayo de 1713 se señalen los Decretos
el Señor Don Alonso López y García Alcalde ordinario
el lugar de Mag. en el estudio de depositario gene
ral de Asunción mayor del Santo Oficio de la Bu
quinta de diez pesos diez que ayer y por la noche
se mandó que se pague el depósito que se hizo
ya en la Villa de Asunción con los Decretos en el
de la Santa mandos que ya se dio y se da a que
mayor la suma que se ha venido en el despacho
en el estudio de la Santa de la Mag. de la Villa
de la Villa de Asunción que se ha acordado
en el mes de Mayo de 1713 se señalen los Decretos
en el estudio de la Villa de Asunción a los Decretos
de la Villa de Asunción

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

